



DECRETO N°15/2015

Los Conquistadores (Entre Ríos), 20 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Decreto N° 06/2006 de Fecha 24 de enero de 2006, ratificado por Ordenanza N° 47/2006 de fecha 22 de Diciembre de 2006, que fijan las normas de asignaciones familiares en el ámbito de la Municipalidad de Los Conquistadores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° apartado b) Asignaciones no mensuales, punto b.6 se establece: "Suma de dinero que se hará efectiva en el mes de marzo/abril de cada año, por cada hijo que concorra a un establecimiento oficial o privado de educación inicial, general básica, polimodal o diferencial, terciaria o universitaria o asista a cursos de rehabilitación."

Que habiéndose fijado en los órdenes nacional y provincial los nuevos montos a abonar por los conceptos referidos, corresponde dictar la norma legal que actualice y ordene liquidar en el ámbito municipal la asignación referida.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase para el Ejercicio 2015 los montos a abonar en concepto de Ayuda Escolar Anual conforme las disposiciones del Decreto N° 06/2006 y la siguiente escala a saber:


Ayuda preescolar (nivel inicial): \$ 330,00

Ayuda escolar EGB1 (1°,2° y 3°); EGB2 (4°,5° y 6°): \$ 661,00

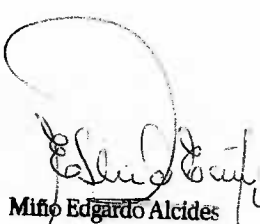
Ayuda EGB3 (7°,8° y 9°); Secundaria, Terciaria y Universitaria: \$ 661,00

Artículo 2°: El gasto que origine lo dispuesto por el presente Decreto se imputará a la partida 01.01.01.10.05 Salario Familiar del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.


Felipe Daniel Laites
Secretario
Municipalidad de Los Conquistadores




Miño Edgardo Alcides
Presidente Municipal
Los Conquistadores